



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Res.732: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. **“GRANDE DOCTOR”**, que participara en la 8va. carrera del día 2 de septiembre pasado ubicándose en el 1er. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **ANGEL A. PIANA** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 24 de septiembre próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. **“GRANDE DOCTOR”**, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. **“GRANDE DOCTOR”**.-

3) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

JOCKEY SUSPENDIDO

Res.733: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 23 y 24 de septiembre, al Jockey **CRISTIAN QUILES** por las molestias ocasionadas a otro competidor, motivo por el cual fue distanciado, en la 11ma. carrera del día 4 de septiembre pasado donde condujo al SPC **"BREDA"**.

JOCKEY Y JOCKEY APRENDIZ MULTADOS

Res.734: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey **CRISTIAN QUILES**, por desobedecer las ordenes impartidas por el largador de turno demorando el ingreso a los partidores en la 13ra. Carrera del 4 de septiembre pasado donde condujo al SPC **"GUILLOU"**. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.735: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey aprendiz **MATIAS DELLI QUADRI**, por desobedecer las órdenes impartidas por el largador de turno, demorando el ingreso a los partidores de la 13ra. carrera del 4 de septiembre pasado donde condujo al SPC **"CHARLY STONE"**. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

SERVICIO VETERINARIO

Res.736: se dispone multar en la suma de \$ 200 al Entrenador Dn. **ROBERTO CASTELLANO**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (**20 minutos de retraso**) para la revisión del S.P.C. **"OTHELLADY"** en la 9na. Carrera del día 4 de septiembre pasado y ser reincidente. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.-

SE DA POR CUMPLIDA SUSPENSIÓN A SPC

Res.737: VISTO la presentación efectuada por el Sr. **JORGE NICOLAS GUALINI (DNI 28.672.827)**, propietario de la Caballeriza **"PRIMERO ES LA AMISTAD"**, y **CONSIDERANDO** que dicho descargo se encuadra dentro de lo establecido mediante **Resolución 144/07**,

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Dar por cumplida a partir del día 8 de septiembre de 2014, la sanción que le fuera aplicada por **Resolución 637/14**, al SPC **"ICY GLORY"**.
- 2-) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 738: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "AGOSTINA", propiedad del Sr. **RIVERA MOIRANO SEBASTIAN (D.N.I. 23.867.610)**, cuyos colores son: **violeta y verde a rayas verticales, mangas blancas, gorra a cascós.-**

CABALLERIZA REHABILITADA

Res.739: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "EL TIO LOCO", cuyo propietario es el Sr. **CHAO RICARDO MANUEL (DNI 11.740.898).**-

COLORES

Res.740: Se incorporan los colores de la Caballeriza "DELOSEIS", propiedad del Sr. **MANFREDI JOSE LUIS (DNI 13.195.040)**, siendo los mismos los siguientes: **verde, azul y verde a rayas verticales, estrella blanca, mangas azules con estrellas blancas, cuello blanco, gorra verde y azul a casco.**